

Río Gallegos, 3 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 75.249/2019 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota del Coordinador de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Académica de la UNPA mediante la cual solicita se arbitren los medios necesarios para el otorgamiento de equivalencias al alumno NAVARRO SANCHEZ BRIAN ADRIAN en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas aprobadas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el marco de la convocatoria del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA);

QUE obra formulario Incoming/Outgoing solicitud de materias y equivalencias avaladas por la Directora de Escuela y el Responsable de movilidad de la UNPA;

QUE obra formulario de Equivalencias completo por el alumno en cuestión donde discrimina los trayectos formativos cursados y aprobados en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia;

QUE obra Resolución N° 576/17 R-UNPA mediante la cual se aprueba el circuito de reconocimiento de trayectos formativos de los alumnos de carrera de grado de la UNPA realizados en el marco de acciones de movilidad obrante en su Anexo I;

QUE según lo establece el Artículo 4° del Anexo I, la Secretaría Académica es competente para el otorgamiento de la equivalencia de manera automática;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Brian Adrian NAVARRO SANCHEZ, DNI N° 36.808.803, en la asignatura Historia Argentina II de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Americana II, Historia Moderna y Teoría y Método de la Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG